



# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 57 -2019-DRTC.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 12 ABR 2019

### VISTO:

El Memorandum N°358-2019-DRTYC.T/GOB.REG-TACNA, emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, dispone la elaboración del Acto Resolutivo que AUTORIZA regularizar el 40% de las retenciones a favor de los cesantes y jubilados del año 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 037-2019-TES-UCT-ODA-DRTYC/GR-TACNA de fecha 21 de febrero de 2019, emitido por el Jefe de Tesorería, manifiesta que según la Conciliación Bancaria de la Cuenta Corriente 151-018564 al mes de enero del presente año refleja una retención del 40% en favor de los cesantes y jubilados entre los meses de julio de 2017 al mes de enero de 2019 el importe de S/. 1'278,487.34, los mismos que falta regularizar como gastos, por lo que sugiere que se haga las coordinaciones correspondientes con Presupuesto para dar gastada esta retención.

Que, mediante el Informe N° 036-2019-DPP-DRTYC.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto certifica la existencia de cobertura presupuestaria para el gasto solicitado hasta por el monto de S/. 570,968.00.

Que, mediante Memorando N° 358-2019-DRTYC.T/GOB.REG-TACNA, emitido por la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias; Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N°008-2017-C.R./G.R.-TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Sectorial de Transporte y Comunicaciones de Tacna y Resolución Ejecutiva Regional N°221-2019-GR/G.R-TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Administración.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, en vías de regularización las Retenciones del 40%, de acuerdo a la conciliación bancaria de la Retención por el Banco de la Nación a favor de los Cesantes y Jubilados ascendiente a S/. 570,968.00.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, el cumplimiento, diligenciamiento e implementación de sus efectos de la presente Resolución Directoral conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas competentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

